

ANEXO II

Datos mínimos que debe contener el acta de intervención de medios de pago sujetos a declaración previa

El Acta de Intervención deberá contener, al menos, la siguiente información:

Datos sobre los funcionarios que intervienen:

Servicio de Aduanas o Fuerza o Cuerpo de Seguridad que emite el acta.

Número del acta de intervención.

Identificación de los agentes o funcionarios que intervienen en la intervención, mediante número de carné profesional.

Datos sobre el portador de los medios en caso de salida o entrada en territorio nacional, o de los portadores en el caso de movimientos por territorio nacional:

Nombre y apellidos.

Fecha y lugar de nacimiento.

Profesión que declara.

Documento y número del mismo.

País que expide el documento de identidad.

Fecha expedición del pasaporte/documento de identidad.

Fecha renovación del pasaporte/documento de identidad.

Domicilio que aparece en los documentos y domicilio que declara, en caso de ser distinto.

Nacionalidad.

Datos sobre los acompañantes del portador de los medios de pago:

Nombre y apellidos.

Fecha y lugar de nacimiento.

Profesión que declara.

Documento y número del mismo.

País que expide el documento de identidad.

Fecha expedición del pasaporte/documento de identidad.

Fecha renovación del pasaporte/documento de identidad.

Domicilio que aparece en los documentos y domicilio que declara, en caso de ser distinto.

Nacionalidad.

Datos sobre la intervención:

Fecha y hora de la intervención.

Detalle del lugar exacto en el que se produce la intervención, con indicación expresa de:

Identificación del Aeropuerto, Puerto marítimo, Recinto Aduanero.

Vía urbana y número.

Carretera y punto kilométrico.

Localidad, provincia.

Ámbito Geográfico, en el mar: Latitud y Longitud.

Descripción detallada de la forma de transportar los medios de pago.

Si los medios de pago fueron hallados en lugar o situación que mostrase una clara intención de ocultarlos, a juicio de lo actuantes (s/n).

Detalle del posible itinerario seguido por el portador de los medios de pago.

Datos sobre el dinero entregado a los portadores en concepto del mínimo de supervivencia establecido en el párrafo segundo, apartado 5.1 de esta Orden.

Datos sobre los medios de pago intervenidos:

Tipo de medio de pago (efectivo, cheque bancario, medios electrónicos al portador, otros).

Importe nominal de cada uno de los medios de pago intervenidos.

Moneda de cada uno de los medios de pago intervenidos.

Identificación completa de los medios de pago, en caso de cheques, documentos al portador o medios electrónicos.

Número de billetes de alta denominación (500 € y 200 €) incautados tras el recuento.

Lugar en el que quedan depositados los medios de pago intervenidos.

Datos sobre el itinerario del portador de los fondos:

Ciudad/país de origen inicio del viaje.

Ciudad/país de origen inmediato a la intervención.

Ciudad/país de destino siguiente.

Ciudad/país de destino final previsto del viaje.

Datos del medio de transporte utilizado hasta la intervención:

Transporte aéreo comercial, con los siguientes datos:

Compañía, número de vuelo, fecha de compra.

Transporte aéreo privado, con los siguientes datos:

Si es alquilada o no, marca, modelo, identificativo y datos del propietario.

Transporte por carretera regular, con los siguientes datos:

Compañía de transporte, itinerario, número de línea.

Transporte por carretera privado, con los siguientes datos:

Si es alquilada o no, tipo de vehículo, marca, modelo, matrícula y datos del propietario.

Transporte marítimo comercial, con los siguientes datos:

Compañía de transporte, itinerario.

Transporte marítimo privado, con los siguientes datos:

Si es alquilada o no, marca, modelo, matrícula y datos del propietario.

Datos del medio de transporte previsto tras la intervención:

Transporte aéreo comercial, con los siguientes datos:

Compañía, número de vuelo, fecha de compra.

Transporte aéreo privado, con los siguientes datos:

Si es alquilada o no, marca, modelo, identificativo y datos del propietario.

Transporte por carretera regular, con los siguientes datos:

Compañía de transporte, itinerario, número de línea.

Transporte por carretera privado, con los siguientes datos:

Si es alquilada o no, tipo de vehículo, marca, modelo, matrícula y datos del propietario.

Transporte marítimo comercial, con los siguientes datos:

Compañía de transporte, itinerario.

Transporte marítimo privado, con los siguientes datos:

Si es alquilada o no, marca, modelo, matrícula y datos del propietario.

Declaraciones efectuadas por el/los portador/es de los medios de pago, tales como.

Origen y destino del viaje.

Procedencia y finalidad de los medios de pago, con el mayor detalle que el presunto infractor quiera realizar.

Propietario de los fondos incautados. Nombre, apellidos o razón social y domicilio.

En caso de que haya existido declaración previa, indicación expresa de los datos declarados que son falsos o inexactos con la justificación de la falsedad o inexactitud.

Documentación que debe acompañarse al acta:

En caso de que haya existido declaración previa, deberá remitirse copia de la misma.
Copia completa del documento/s de identificación de el/los portador/es de los medios de pago.

Copia del título de transporte en caso de tratarse de transporte público.

Documentación del medio de transporte utilizado en caso de transporte privado y descripción detallada del mismo.

Copia, en su caso, de los documentos que justifiquen el origen o destino de los medios pago incautados.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.
Más información en info@boe.es